



Método para el control del derecho constitucional a la educación para niños migrantes.

Method for the control of the constitutional right to education for migrant children.

Giovanna Fernanda Vinueza Arroyo¹, and Jeannette Amparito Urrutia Guevara²

¹ Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Ambato, Ecuador. E-mail: ua.giovannavinueza@uniandes.edu.ec

² Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Ambato, Ecuador. E-mail: ua.jeannetteurrutia@uniandes.edu.ec

Resumen. La migración infantil plantea desafíos significativos en términos de garantizar el acceso a la educación de calidad para estos niños y niñas. Este artículo examina la situación de los niños migrantes en el contexto de los derechos constitucionales, centrándose en la importancia de garantizar su derecho a la educación. La presente investigación propone el desarrollo de un método para el control al derecho constitucional a la educación para niños migrantes. Se obtiene como resultado el análisis de los marcos legales y constitucionales internacionales y nacionales relevantes, así como los desafíos y las mejores prácticas en la implementación de políticas educativas inclusivas para niños migrantes. Se argumenta que la educación de calidad para los niños migrantes no solo es un imperativo moral, sino también un derecho constitucional que debe ser protegido y promovido por los Estados.

Palabras Claves: control al derecho constitucional, educación, niños migrantes, método.

Abstract. Child migration poses significant challenges in terms of guaranteeing access to quality education for these boys and girls. This article examines the situation of migrant children in the context of constitutional rights, focusing on the importance of guaranteeing their right to education. This research proposes the development of a method to control the constitutional right to education for migrant children. The result is an analysis of the relevant international and national legal and constitutional frameworks, as well as the challenges and best practices in the implementation of inclusive educational policies for migrant children. It is argued that quality education for migrant children is not only a moral imperative, but also a constitutional right that must be protected and promoted by States.

Keywords: control of constitutional law, education, migrant children, method.

1 Introducción

La educación de los niños migrantes es un tema crucial en el ámbito de los derechos humanos y constitucionales. En muchos países, la migración plantea desafíos significativos en términos de acceso a la educación para los niños y jóvenes que se encuentran en situación migratoria. En muchos casos, los tratados internacionales de derechos humanos, como la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, establecen claramente que todos los niños tienen derecho a la educación, sin discriminación alguna. Esto incluye a los niños migrantes, refugiados y desplazados, quienes a menudo se encuentran en situaciones de vulnerabilidad.

En el ámbito nacional, las constituciones pueden incluir disposiciones que garanticen el derecho a la educación para todos los niños, y en algunos casos específicamente mencionar la protección de los derechos de los niños migrantes. Estas disposiciones pueden abordar aspectos como el acceso equitativo a la educación, la igualdad de oportunidades y la prohibición de la discriminación por motivos de origen nacional o estatus migratorio. Además, los sistemas legales y políticas educativas de muchos países pueden establecer medidas específicas para asegurar que los niños migrantes tengan acceso a la educación, incluyendo programas de apoyo lingüístico, orientación psicológica y servicios de integración cultural.

Es este sentido, la educación para niños migrantes no solo es un derecho fundamental consagrado en muchos marcos legales nacionales e internacionales, sino que también es crucial para garantizar la igualdad de oportuni-

dades y la protección de los derechos humanos de todos los niños, independientemente de su situación migratoria. En los últimos años, se ha observado un notable aumento en la llegada de niños y familias migrantes en busca de refugio y mejores oportunidades sociales y económicas. Una proporción significativa de estas familias se encuentra en situación irregular, y su principal dificultad radica en el acceso limitado a la educación. El derecho a la educación es esencial para el desarrollo e integración de cualquier niño, niña o adolescente, sin importar su condición migratoria. Sin embargo, persisten barreras que impiden el acceso educativo de los niños, niñas y adolescentes migrantes, lo que constituye una violación de sus derechos y los excluye del sistema educativo [4].

La Constitución de la República del Ecuador (2008) [5], en su Artículo 11, establece el principio de igualdad, prohibiendo la discriminación por condición migratoria. Esto implica que todas las personas, independientemente de su estatus migratorio, deben gozar de igualdad de oportunidades y ser tratadas con dignidad y respeto.

Así mismo, el Artículo 40 reconoce el derecho de las personas a migrar y prohíbe calificar a alguien como ilegal debido a su condición migratoria. Esto garantiza que todos puedan buscar mejores oportunidades sin ser penalizados por su situación migratoria, incluido el acceso a la educación. El compromiso del Estado ecuatoriano es asegurar los derechos de las personas en situación irregular mediante la implementación de mecanismos que brinden asistencia oportuna y faciliten la reunificación familiar. El acceso a una educación de calidad es un derecho fundamental para todos los niños, niñas y adolescentes, independientemente de su nacionalidad o estatus migratorio. Sin embargo, en Ecuador, este grupo prioritario enfrenta significativas barreras que limitan su acceso a la educación, como la falta de documentación legal, obstáculos burocráticos y discriminación [4].

También el objetivo de este trabajo es identificar, a través de un estudio bibliográfico, la falta de acceso a la educación de los niños, niñas y adolescentes migrantes en situación irregular en Ecuador, así como las barreras que enfrentan para lograrlo. La migración es un fenómeno global que tiene un impacto significativo en muchas comunidades alrededor del mundo.

Ecuador, un país cultural y geográficamente diverso, la migración interna y externa ha sido una realidad constante a lo largo de la historia del país. En este contexto, uno de los aspectos más importantes que enfrentan los niños migrantes es el acceso a una educación de calidad. Este artículo se centra en analizar los derechos educativos de los niños migrantes en Ecuador, los desafíos que enfrentan y las medidas necesarias para garantizar que disfruten plenamente de este derecho básico [4].

Así mismo la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1989, establece que todos los niños tienen derecho a la educación, independientemente de su origen étnico, nacional o social. Sin embargo, para los niños migrantes en Ecuador, este derecho se ve amenazado por una serie de barreras que limitan su acceso a la educación formal. Estas barreras incluyen factores económicos, sociales, culturales y administrativos que dificultan la integración al sistema educativo. En primer lugar, la precaria situación económica de muchas familias inmigrantes les imposibilita cubrir gastos relacionados con la educación, como uniformes, útiles escolares y transporte. Muchos niños inmigrantes viven en extrema pobreza, lo que limita su acceso a la educación, además, la falta de documentos legales o la falta de comprensión de los procedimientos administrativos dificulta aún más la inscripción en la escuela, porque muchas instituciones educativas exigen documentos de identificación y es posible que no estén disponibles pruebas de residencia sin niños migrantes. [4].

Por otro lado, las barreras lingüísticas y culturales también dificultan la integración de los niños inmigrantes al sistema educativo ecuatoriano. Muchos de estos niños pertenecen, a comunidades aborígenes o afrodescendientes cuyas lenguas y tradiciones difieren de las que prevalecen en el país. La falta de programas de educación inclusiva que sean sensibles a la diversidad cultural dificulta la adaptación y el aprendizaje en la escuela. Además, la estigmatización y la discriminación contra los inmigrantes pueden afectar negativamente su experiencia en las instituciones educativas, exacerbando sus sentimientos de exclusión y marginación. A pesar de estos desafíos, es importante reconocer que Ecuador ha logrado avances significativos en la promoción de los derechos educativos de los niños inmigrantes. La Ley Orgánica de Educación Intercultural reconoce el derecho de todos los niños, incluidos los inmigrantes, a recibir una educación inclusiva, de calidad y que respete su diversidad cultural y lingüística.

Por lo tanto, el gobierno ecuatoriano ha implementado programas y políticas para promover la integración de los niños inmigrantes al sistema educativo, como la creación de aulas multiculturales y la capacitación de docentes en interculturalidad, diversificación y diversificación. Sin embargo, a pesar de estos esfuerzos, aún queda mucho por hacer para garantizar que todos los niños migrantes en Ecuador puedan ejercer plenamente su derecho a la educación. Se necesitan más medidas para eliminar las barreras que enfrentan estos niños y crear un entorno de aprendizaje inclusivo y acogedor para todos.

Esto, incluye implementar políticas de inclusión económica y social que aborden las causas profundas de la exclusión educativa, así como capacitar a los profesionales de la educación en pedagogías inclusivas e interculturales, el acceso a una educación de calidad es un derecho fundamental de todos los niños, incluidos los migrantes, en Ecuador y en todo el mundo. Comité de los Derechos del Niño de la ONU.

Así mismo garantizar este derecho requiere un compromiso compartido en toda la sociedad, así como políti-

cas y programas específicos que aborden las necesidades y preocupaciones específicas de los niños migrantes. Sólo a través de un enfoque integrado y colaborativo podremos construir un futuro más justo y equitativo para todos los niños del Ecuador, independientemente de su origen o estatus migratorio.

Sin embargo, este derecho de los niños migrantes en Ecuador se ve amenazado por una serie de barreras que limitan su acceso a la educación formal. Estas barreras incluyen factores económicos, sociales, culturales y administrativos que dificultan la integración al sistema educativo. En primer lugar, la precaria situación económica de muchas familias inmigrantes les imposibilita cubrir gastos relacionados con la educación, como uniformes, útiles escolares y transporte. Muchos niños inmigrantes viven en extrema pobreza, lo que limita su acceso a la educación.

Además, la falta de documentos legales o la mala comprensión de los procedimientos administrativos dificulta aún más la admisión a la escuela, porque muchas instituciones educativas exigen documentos de identificación y es posible que no se exija la prueba de residencia, sí, si no hubiera hijos inmigrantes. Por otro lado, existen barreras lingüísticas y culturales que dificultan la integración de los niños inmigrantes al sistema educativo ecuatoriano. Muchos de estos niños provienen de comunidades indígenas o africanas cuyas lenguas y tradiciones son diferentes a las de sus hogares. La falta de programas de educación inclusiva que tengan en cuenta la diversidad cultural dificulta que las escuelas se adapten y aprendan.

A pesar de estos desafíos, es importante reconocer que Ecuador ha logrado avances significativos en la promoción de los derechos educativos de los niños migrantes. La Ley Orgánica de Educación Intercultural reconoce el derecho de todos los niños, incluidos los inmigrantes, a recibir una educación integral, de calidad y que respete la diversidad cultural y lingüística de sus grandes hijos. Además, el gobierno ecuatoriano ha implementado programas y políticas para promover la integración de los niños inmigrantes al sistema educativo, como la creación de aulas multiculturales y la capacitación de docentes en interculturalidad, cultura, diversidad y diversificación.

A pesar de estos esfuerzos, aún queda mucho por hacer para garantizar que todos los niños migrantes en Ecuador puedan ejercer plenamente su derecho a la educación. Se necesitan más medidas para eliminar las barreras que enfrentan estos niños y crear un entorno de aprendizaje inclusivo y acogedor para todos. Esto incluye implementar políticas de inclusión social y económica que aborden las causas profundas de la exclusión educativa, así como capacitar a profesionales de la educación en pedagogía inclusiva e intercultural.

Esta investigación se centra en analizar los derechos educativos de los niños migrantes en Ecuador, los desafíos que enfrentan y las medidas necesarias para garantizar que disfruten plenamente de este derecho básico, como se observa en la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1989, establece que todos los niños tienen derecho a la educación, independientemente de su origen étnico, nacional o social. Es así que se estableció como objetivo principal, desarrollar un método neutrosófico para el control al derecho constitucional a la educación para niños migrantes en Ecuador.

2 Lógica neutrosófica

La Lógica Neutrosófica (NL) es un armazón general para unificación de muchas lógicas existentes. Generaliza la lógica borrosa (especialmente la lógica intuicionista borrosa). La idea importante de NL es caracterizar cada declaración lógica en un espacio 3D neutrosófico, donde cada dimensión del espacio representa la verdad (T) respectivamente, la falsedad (F), y indeterminancia (I) de la declaración baja consideración, donde T, I, F son estandarte o no estandarte real subconjunto de $[-0, 1+]$ [6], [7].

La unidad de intervalo clásico $[0,1]$ se puede usar. T,I,F son componentes independientes dejando espacio para información incompleta (cuando la suma superior <1); para consecuente e información contradictoria; (cuando el suma superior >1) o información completa (suma de componentes $=1$)[8], [9], [7].

Los conjuntos neutrosóficos son una generalización de conjunto borroso (especialmente de conjunto intuicionista borroso). Deja ser U, un universo de discurso, y M un conjunto incluido en U. Un elemento x de U es notado en respeto del conjunto M como $x(T, I, F)$ y pertenece a M en el modo siguiente: Es t% verdad en el conjunto, i% indeterminante (desconocido si sea) en el conjunto, y f% falso, donde t varía en T, i varía en I, f varía en F[10-13]. Estadísticamente T, I, F son subconjuntos, pero dinámicamente T, I, F son funciones u operaciones dependiente de muchos parámetros desconocidos o conocidos [8], [14], [31].

Con el propósito de facilitar la aplicación práctica a un problema de toma de decisiones y de la ingeniería se realizó la propuesta los conjuntos neutrosóficos de valor único [15] (SVNS por sus siglas en inglés) los cuales permiten el empleo de variable lingüísticas [16] lo que aumenta la interpretabilidad en los modelos de recomendación y el empleo de la indeterminación [17-19].

Sea X un universo de discurso. Un SVNSA sobre X es un objeto de la forma.

$$A = \{x, u_A(x), r_A(x), v_A(x) : x \in X\}d \quad (1)$$

donde $u_A(x) : X \rightarrow [0,1]$, $r_A(x) : X \rightarrow [0,1]$ y $v_A(x) : X \rightarrow [0,1]$ con $0 \leq u_A(x) + r_A(x) + v_A(x) \leq 3$ para todo $x \in X$. El intervalo $u_A(x)$, $r_A(x)$ y $v_A(x)$ denotan las membrecías a verdadero, indeterminado y falso de x en A, respectivamente. Por cuestiones de conveniencia un número SVN será expresado como $A = (a, b, c)$, donde a,

$b, c \in [0,1], y + b + c \leq 3$.

3. Diseño del método para el control del derecho constitucional a la educación para niños migrantes

El derecho a la educación es un principio fundamental consagrado en constituciones y tratados internacionales, y es especialmente crucial para los niños migrantes, quienes a menudo enfrentan desafíos adicionales para acceder a una educación de calidad. Por lo tanto, es esencial establecer un método efectivo para el control y la garantía de este derecho en este grupo vulnerable. El método propuesto consta de tres procesos principales: (1) selección de perfiles; (2) evaluación de las alternativas; y (3) selección de la base de conocimiento del perfil de semejanza. La Figura 1 muestra un esquema con el funcionamiento general del método propuesto.

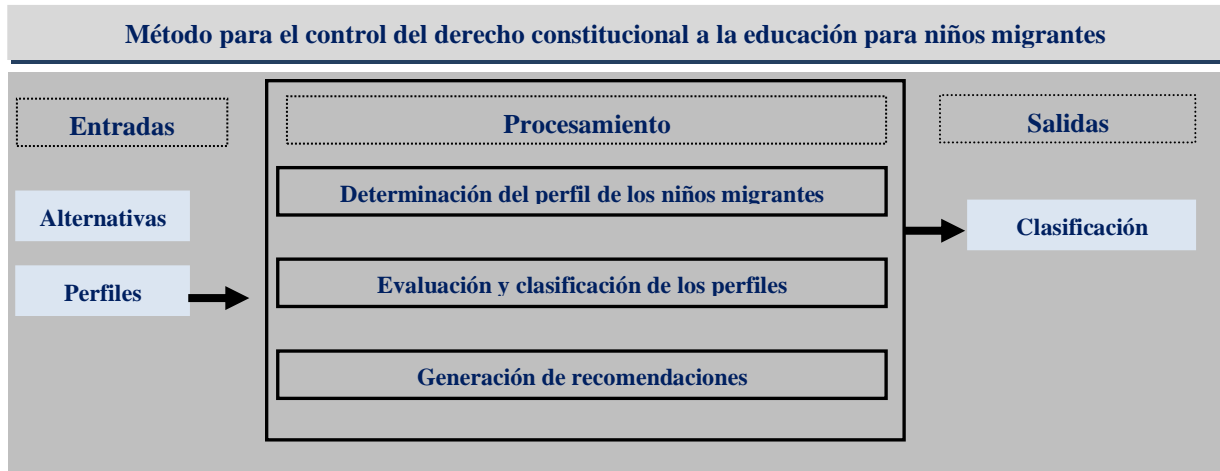


Figura1: Esquema general del funcionamiento del método para el control del derecho constitucional a la educación para niños migrantes.

A continuación, se presenta el flujo de trabajo. Está basado fundamentalmente en la propuesta de Cordón [20, 21], para sistemas de recomendación basados en conocimiento permitiendo representar términos lingüísticos y la indeterminación mediante números SVN [22-24]. La descripción detallada de cada una de sus actividades y del método matemático que soporta la propuesta es presentada a continuación:

3.1 Creación de la base de datos con los perfiles de control de niños migrantes

Cada niño migrante con dificultad de acceso a la educación a_i será descrito por un conjunto de características que conformarán el perfil de control de niños migrantes.

$$C = \{c_1, \dots, c_k, \dots, c_l\} \quad (2)$$

Este perfil puede ser obtenido de forma directa a partir de los algoritmos computacionales utilizados para la captura de datos estadísticos sobre el fenómeno migratorio y las dificultades de acceso a la educación que proveen los Institutos de Estadísticas y Censo y otras instituciones a fines [25, 26]:

$$F_{a_j} = \{v_1^j, \dots, v_k^j, \dots, v_l^j\}, j = 1, \dots, n \quad (3)$$

Las valoraciones de las características de los niños en estado migratorio con dificultades de acceso a la educación, a_j , serán expresadas utilizando la escala lingüística $S, v_k^j \in S$ donde $S = \{s_1, \dots, s_g\}$ es el conjunto de términos lingüísticos definidos para evaluar la característica c_k utilizando los números SVN. Para esto los términos lingüísticos a emplear son definidos [27, 28]. Una vez descritas el conjunto de características que representan las alternativas:

$$A = \{a_1, \dots, a_j, \dots, a_n\} \quad (4)$$

Los perfiles son guardados en una base de datos para su posterior recuperación.

3.2 Obtención del perfil de control de niños migrantes

En esta actividad se determina la información de los perfiles de control de niños migrantes sobre las preferencias de estos almacenándose en un perfil de modo que:

$$P_e = \{p_1^e, \dots, p_k^e, \dots, p_l^e\} \quad (5)$$

El perfil estará integrado por un conjunto de atributos que caracterizan a los niños en estado migratorio con dificultades de acceso a la educación:

$$C^e = \{c_1^e, \dots, c_k^e, \dots, c_l^e\} \quad (6)$$

Donde $c_k^e \in S$

Este puede ser obtenido mediante ejemplo o mediante el llamado enfoque conversacional y mediante ejemplos los cuales pueden ser adaptados [29], [32].

3.3 Filtrado de los perfiles de control del perfil de niños migrantes

En esta actividad se filtran los perfiles de control de niños migrantes de acuerdo al perfil almacenado para encontrar cuáles son las más adecuadas según las características presentes. Con este propósito se calcula la similitud entre el perfil de los niños objeto de análisis, P_e y cada perfil disponible a_j registrado en la base de datos. Para el cálculo de la similitud total se emplea la siguiente expresión:

$$S_i = 1 - \left(\left(\frac{1}{3} \sum_{j=1}^n \{(|a_{ij} - a_j^*|)^2 + (|b_{ij} - b_j^*|)^2 + (|c_{ij} - c_j^*|)^2\} \right)^{\frac{1}{2}} \right) \quad (7)$$

La función S calcula la similitud entre los valores de los atributos del perfil de control de niños migrantes y los almacenados, a_j .

3.4 Generación de recomendaciones

Una vez calculada la similitud entre el perfil de control de niños migrantes y los almacenados en la base de datos, cada uno de los perfiles se ordenan de acuerdo a la similitud obtenida representados por el siguiente vector de similitud.

$$D = (d_1, \dots, d_n) \quad (8)$$

La mejor recomendación serán aquellas que mejor satisfagan las necesidades del perfil del niño, o sea, que presente mayor similitud.

4 Implementación del método para el control del derecho constitucional a la educación para niños migrantes

La presente sección describe la implementación del método propuesto para el control de perfiles de niños migrantes con dificultades de acceso a la educación, lo cual vulnera un derecho constitucional. La herramienta permite la obtención de datos confiables de los socios en las reuniones beneficiando y facilitando el trabajo manual al personal público encargado de velar por los derechos fundamentales de los niños y las niñas. A continuación se presenta un ejemplo demostrativo a partir del cual se parte de la base de datos que posee:

$$A = \{a_1, a_2, a_3, a_4, a_5\}$$

Descrito por el conjunto de atributos

$$C = \{c_1, c_2, c_3, c_4, c_5\}$$

Los atributos se valorarán en la siguiente escala lingüística (Tabla 1). Estas valoraciones serán almacenadas para nutrir la base de datos.

Tabla 1. Términos lingüísticos empleados [31].

Término lingüístico	Números SVN
Extremadamente buena(EB)	(1,0,0)
Muy muy buena (MMB)	(0.9, 0.1, 0.1)
Muy buena (MB)	(0.8,0,15,0.20)
Buena(B)	(0.70,0.25,0.30)
Medianamente buena (MDB)	(0.60,0.35,0.40)
Media(M)	(0.50,0.50,0.50)
Medianamente mala (MDM)	(0.40,0.65,0.60)
Mala (MA)	(0.30,0.75,0.70)
Muy mala (MM)	(0.20,0.85,0.80)
Muy muy mala (MMM)	(0.10,0.90,0.90)
Extremadamente mala (EM)	(0,1,1)

La Tabla 2 muestra una vista con los datos utilizado en este ejemplo.

Tabla 2. Base de datos de perfiles de niños migrantes.

	c_1	c_2	c_3	c_4
a_1	MMB	MB	M	B
a_2	MDB	MB	MMB	M
a_3	MMB	MDB	M	M
a_4	M	B	MMB	B
a_5	B	MDB	MB	MDB
a_6	B	MMB	MDB	MMB
a_7	B	M	MB	MD

Si un funcionario público u_e , desea recibir las recomendaciones del sistema deberá proveer información al mismo expresando sus perfiles de niños migrantes. En este caso:

$$P_e = \{M, B, MMB, B\}$$

El siguiente paso en el ejemplo es el cálculo de la similitud entre el perfil de niños migrantes y los perfiles almacenados en la base de datos.

Tabla 3. Similitud entre los perfiles almacenados y el perfil de niños migrantes.

a_1	a_2	a_3	a_4	a_5	a_6	a_7
0.25	0.15	0.10	0.95	0.35	0.40	0.20

En la fase de recomendación se recomendará aquel perfil que más se acerque al perfil de niños migrantes introducido como parámetro inicial. Un ordenamiento de los perfiles basado en esta comparación sería el siguiente.

$$\{a_4, a_6, a_1, a_5, a_7, a_2, a_3\}$$

Para el estudio propuesto, el sistema recomendará los dos casos más cercanos, estas serían las recomendaciones:

$$a_6, a_6$$

La aplicación de las recomendaciones provee una vecindad lo más cercano al perfil comparativo para el ejemplo en cuestión la solución es:

$$a_4$$

Basada en esta recomendación, el funcionario público tiene el deber de analizar y velar por que se cumpla el derecho constitucional de los niños migrantes para acceder a la educación.

5 Discusiones

En los últimos años, en Ecuador ha habido un aumento significativo en la llegada de niños y familias migrantes en busca de refugio y mejores oportunidades económicas y sociales. Sin embargo, una gran proporción de estas familias se encuentran en situación irregular, enfrentando como principal dificultad la falta de acceso a la educación.

El derecho a la educación es esencial para el desarrollo e integración de todos los niños y adolescentes, sin importar su condición migratoria. A pesar de esto, persisten barreras que impiden que los niños, niñas y adolescentes migrantes accedan al sistema educativo, lo que constituye una violación de sus derechos al ser excluidos

del mismo.

La Constitución de la República del Ecuador de 2008 establece en su artículo 11 el principio de igualdad de las personas, prohibiendo la discriminación por condición migratoria. Esto implica que todas las personas, independientemente de su estatus migratorio, tienen derecho a las mismas oportunidades y deben ser tratadas con igualdad y dignidad.

Asimismo, el artículo 40 reconoce el derecho de las personas a migrar y prohíbe calificar a alguien como ilegal por su condición migratoria, asegurando la igualdad en el acceso a la educación sin importar el estatus migratorio.

El compromiso del Estado ecuatoriano es garantizar los derechos de las personas en situación irregular, proporcionando asistencia oportuna y facilitando la reunificación familiar. Sin embargo, en la realidad, los niños, niñas y adolescentes en esta situación enfrentan obstáculos significativos para acceder a la educación, principalmente debido a la falta de documentos legales, lo que les impide matricularse en instituciones educativas formales. Además, la discriminación y estigmatización, junto con las barreras lingüísticas, representan desafíos adicionales para la integración de este grupo en el sistema educativo y en la sociedad en general.

En Ecuador, el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia define a los niños como personas menores de doce años, y a los adolescentes como aquellos entre doce y dieciocho años. En este contexto, se considera niño migrante a todo menor que deja o llega a otro estado con la intención de residir en él y que cumple con los requisitos para ser considerado como tal. Cuando hablamos de niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados o separados, nos referimos a aquellos menores que están fuera de su país de origen y no están bajo el cuidado de sus padres o de un adulto responsable. Los niños, niñas y adolescentes migrantes separados, por otro lado, están separados de ambos padres o tutores legales, aunque no necesariamente de otros parientes.

Los niños, niñas y adolescentes refugiados son aquellos que se han visto obligados a abandonar su país debido a temores fundamentados de persecución por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un grupo social específico u opiniones políticas, y no pueden o no desean acogerse a la protección de su país de refugio. También se incluyen a quienes huyen de situaciones de violencia generalizada, agresión extranjera, conflictos internos o violaciones masivas de los derechos humanos.

En general, los niños, niñas y adolescentes que solicitan la condición de refugiado o asilo son aquellos que buscan protección internacional, ya sea individualmente o como parte de un grupo, y están a la espera de una resolución sobre su situación. Todos estos tipos de migración infantil presentan desafíos particulares que aumentan la vulnerabilidad de los menores, y es crucial que los Estados desarrollen estrategias para garantizar sus derechos en todas las circunstancias. [30], [33]

En cuanto a la igualdad y no discriminación, es fundamental que cada Estado evite la discriminación de los niños por motivos como raza, género, religión, nacionalidad, entre otros. Los principios de igualdad y no discriminación son esenciales para un estado de derecho, donde todas las personas deben recibir igual protección bajo la ley, sin distinción alguna.

La normativa internacional y nacional, como la Convención sobre los Derechos del Niño y el Código de la Niñez y Adolescencia ecuatoriano, establecen claramente la igualdad y no discriminación como principios fundamentales para proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes en todas las circunstancias, incluida la migración.

En lo que respecta al derecho a la educación, este es ampliamente protegido por diversos tratados internacionales, que establecen que los niños tienen derecho a una educación de calidad, inclusiva y equitativa, independientemente de su condición migratoria. Los Estados tienen la responsabilidad de garantizar el acceso a la educación y de eliminar las barreras que puedan existir para ello, proporcionando los recursos necesarios y creando un ambiente educativo que respete los derechos de todos los niños y adolescentes, sin discriminación alguna.

La preocupación por el tema de migración en Ecuador ha aumentado debido a la mayor notoriedad y visibilidad de los efectos de la migración irregular a Ecuador en los Derechos Humanos de grupos vulnerables. Una de las principales preocupaciones son las medidas tomadas por los Estados para cerrar las fronteras y aplicar mecanismos en contra de las poblaciones que han sido desplazadas por crisis humanitarias y los desplazamientos a cautivos.

Según el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC, 2010), los inmigrantes se distribuyen principalmente en las provincias de Pichincha (31,9%), Guayas (16,6%), Carchi (6,5%) y Sucumbíos (5%, 7%) y la provincia de Azuay. (6,2%), y Quito y Guayaquil son los países con mayor número de migrantes internacionales.

Según este censo, la mayoría de la población tiene entre 18 y 60 años, más del 50% entre 12 y 50 años, y el 19% tiene menos de 11 años.

El fenómeno de la migración, tanto por motivos económicos como en busca de protección, obliga a los países a adoptar un enfoque prioritario basado en los principios de solidaridad, cooperación y responsabilidad compartida, centrándose en garantizar que tengan acceso a mecanismos de protección y garantizando que los afectados sean no rechazado.

El progresivo desarrollo del derecho internacional y del derecho humanitario ha llevado al reconocimiento de los derechos como elementos básicos de un Estado de derecho y de justicia. La igualdad de derechos y la garan-

tía de su realización son elementos fundamentales de cualquier construcción social, y es importante crear mecanismos efectivos para proteger estos derechos para grupos discriminados, desplazados o vulnerables frente a otros.

La falta de documentos legales de los padres dificulta que los niños accedan a servicios esenciales como atención médica, educación y servicios sociales, al igual que la inestabilidad y vulnerabilidad causada por la inmigración, el miedo diario a la deportación o problemas legales. El estatus migratorio ilegal de un padre puede llevar a la separación familiar si es detenido o deportado, dejando a los niños en un estado traumatizado sin el cuidado y apoyo de los padres.

Conclusión

A partir de la investigación se obtuvo un método para el control del derecho constitucional a la educación para niños migrantes. Se realizó un análisis de los marcos legales y constitucionales internacionales y nacionales relevantes, así como los desafíos y las mejores prácticas en la implementación de políticas educativas inclusivas para niños migrantes.

La educación para niños migrantes es un derecho humano fundamental respaldado por la legislación internacional y nacional. Garantizar el acceso equitativo a la educación para todos los niños, independientemente de su origen o estatus migratorio, es esencial para promover la igualdad, la inclusión y el desarrollo social. Es responsabilidad de los Estados y la comunidad internacional tomar medidas para proteger y promover este derecho fundamental en beneficio de los niños migrantes y de la sociedad en su conjunto.

Los desafíos que enfrenta el Estado ecuatoriano para la incorporación de niños, niñas y adolescentes en el sistema escolar en el corto y mediano plazo son significativos. A pesar de que la educación es gratuita en Ecuador, la falta de recursos económicos sigue siendo la principal barrera para el acceso a la educación de los niños, niñas y adolescentes migrantes, según los datos recopilados por ACNUR.

Es responsabilidad del Estado garantizar la seguridad y el bienestar de su población. Esto incluye la implementación de normativas claras y precisas que aborden todas las áreas relevantes para prevenir la vulneración de derechos. Por lo tanto, es crucial realizar un análisis exhaustivo de la legislación existente para identificar posibles contradicciones que puedan estar obstaculizando la eliminación de esta barrera y asegurar de manera efectiva y óptima el derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes en situación migratoria.

Referencias

- [1] F. Smarandache, "A unifying field in Logics: Neutrosophic Logic," *Philosophy*, pp. 1-141: American Research Press, 1999.
- [2] F. Smarandache, and S. Pramanik, *New trends in neutrosophic theory and applications: Infinite Study*, 2016.
- [3] M. L. Vázquez, and F. Smarandache, *Neutrosophía: Nuevos avances en el tratamiento de la incertidumbre: Infinite Study*, 2018.
- [4] F. Smarandache, and M. Leyva-Vázquez, *Fundamentos de la lógica y los conjuntos neutrosóficos y su papel en la inteligencia artificial: Infinite Study*, 2018.
- [5] S. Broumi, and F. Smarandache, "Cosine similarity measure of interval valued neutrosophic sets," *Infinite Study*, 2014.
- [6] I. Deli, S. Broumi, and F. Smarandache, "On neutrosophic refined sets and their applications in medical diagnosis," *Journal of new theory*, no. 6, pp. 88-98, 2015.
- [7] M. R. Hashmi, M. Riaz, and F. Smarandache, "m-Polar neutrosophic topology with applications to multi-criteria decision-making in medical diagnosis and clustering analysis," *International Journal of Fuzzy Systems*, vol. 22, pp. 273-292, 2020.
- [8] J. F. Ramírez Pérez, M. Leyva Vázquez, M. Morejón Valdes, and D. Olivera Fajardo, "Modelo computacional para la recomendación de equipos de trabajo quirúrgico combinando técnicas de inteligencia organizacional," *Revista Cubana de Ciencias Informáticas*, vol. 10, no. 4, pp. 28-42, 2016.
- [9] F. Smarandache, and T. Paroiu, *Neutrosophia ca reflectarea a realității neconvenționale: Infinite Study*, 2012.
- [10] H. Wang, F. Smarandache, Y. Zhang, and R. Sunderraman, "Single valued neutrosophic sets," *Review of the Air Force Academy*, no. 1, pp. 10, 2010.
- [11] M. Y. L. Vázquez, K. Y. P. Teurel, A. F. Estrada, and J. G. González, "Modelo para el análisis de escenarios basados en mapas cognitivos difusos: estudio de caso en software biomédico," *Ingeniería y Universidad: Engineering for Development*, vol. 17, no. 2, pp. 375-390, 2013.
- [12] M. Saqlain, M. Saeed, M. R. Ahmad, and F. Smarandache, *Generalization of TOPSIS for Neutrosophic Hypersoft set using Accuracy Function and its Application: Infinite Study*, 2019.
- [13] N. Valcá, and M. Leyva-VÁ, "Validation of the pedagogical strategy for the formation of the competence entrepreneurship in high education through the use of neutrosophic logic and Iadov technique," *Neutrosophic Sets and Systems*, vol. 23, pp. 45-51, 2018.
- [14] C. M. Villamar, J. Suarez, L. D. L. Coloma, C. Vera, and M. Leyva, *Analysis of technological innovation contribution to gross domestic product based on neutrosophic cognitive maps and neutrosophic numbers: Infinite Study*, 2019.

- [15] L. G. P. Cordón, "Modelos de recomendación con falta de información. Aplicaciones al sector turístico," Universidad de Jaén, 2008.
- [16] M. R. M. Arroyave, A. F. Estrada, and R. C. González, "Modelo de recomendación para la orientación vocacional basado en la computación con palabras [Recommendation models for vocational orientation based on computing with words]," *International Journal of Innovation and Applied Studies*, vol. 15, no. 1, pp. 80, 2016.
- [17] J. E. Ricardo, M. Y. L. Vázquez, A. J. P. Palacios, and Y. E. A. Ojeda, "Inteligencia artificial y propiedad intelectual," *Universidad y Sociedad*, vol. 13, no. S3, pp. 362-368, 2021.
- [18] I. A. González, A. J. R. Fernández, and J. E. Ricardo, "Violación del derecho a la salud: caso Albán Cornejo Vs Ecuador," *Universidad Y Sociedad*, vol. 13, no. S2, pp. 60-65, 2021.
- [19] G. Á. Gómez, J. V. Moya, J. E. Ricardo, and C. V. Sánchez, "La formación continua de los docentes de la educación superior como sustento del modelo pedagógico," *Revista Conrado*, vol. 17, no. S1, pp. 431-439, 2021.
- [20] S. D. Álvarez Gómez, A. J. Romero Fernández, J. Estupiñán Ricardo, and D. V. Ponce Ruiz, "Selección del docente tutor basado en la calidad de la docencia en metodología de la investigación," *Conrado*, vol. 17, no. 80, pp. 88-94, 2021.
- [21] J. E. Ricardo, V. M. V. Rosado, J. P. Fernández, and S. M. Martínez, "Importancia de la investigación jurídica para la formación de los profesionales del Derecho en Ecuador," *Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores*, 2020.
- [22] J. E. Ricardo, J. J. D. Menéndez, and R. L. M. Manzano, "Integración universitaria, reto actual en el siglo XXI," *Revista Conrado*, vol. 16, no. S 1, pp. 51-58, 2020.
- [23] J. E. Ricardo, N. B. Hernández, R. J. T. Vargas, A. V. T. Suntaxi, and F. N. O. Castro, "La perspectiva ambiental en el desarrollo local," *Dilemas contemporáneos: Educación, Política y Valores*, 2017.
- [24] L. Pérez, "Modelo de recomendación con falta de información. Aplicaciones al sector turístico," Tesis doctoral. Universidad de Jaén, 2008.
- [25] K. Pérez-Teruel, M. Leyva-Vázquez, and V. Estrada-Sentí, "Mental Models Consensus Process Using Fuzzy Cognitive Maps and Computing with Words," *Ingeniería y Universidad*, vol. 19, no. 1, pp. 7-22, 2015.
- [26] R. Sahin, and M. Yigider, "A Multi-criteria neutrosophic group decision making method based TOPSIS for supplier selection," arXiv preprint arXiv:1412.5077, 2014.
- [27] von Feigenblatt, O. F., & Ricardo, J. E. "The challenge of sustainability in developing countries: the case of Thailand". *Universidad y Sociedad*, Vol 15 núm 4, pp 394-402, 2023.
- [28] Estupiñán Ricardo, J., Domínguez Menéndez, JJ, Barcos Arias, IF, Macías Bermúdez, JM, & Moreno Lemus, N. "K-medias neutrosóficas para el análisis de datos de terremotos en Ecuador". *Conjuntos y sistemas neutrosóficos* , vol 44 núm 1, pp 29, 2021.
- [29] Ricardo, J. E., Vázquez, M. Y. L., Banderas, F. J. C., & Montenegro, B. D. N. "Aplicación de las ciencias neutrosóficas a la enseñanza del derecho". *Infinite Study*, 2022.
- [30] Hernández, N. B., Yelandi, L. V. M., Ricardo, J. E., & Manzano, R. L. M. "Análisis prospectivo del estado actual de la carrera de derecho en la sede Babahoyo de la universidad UNIANDES". *Revista Conrado*, Vol 19 núm (S2), pp 505-513, 2023.
- [31] Anilema, C. A. M., Ricardo, J. E., & Mosquera, G. A. C. "La desnaturalización del derecho a la libertad de expresión como consecuencia de la conducta de incitación al odio en el ámbito político, en redes sociales, en Ecuador en las elecciones presidenciales en el año 2021". *Debate Jurídico Ecuador*, vol 7 núm (1), pp 17-33, 2024.
- [32] Parra, H. C., Moreno, N. L., Rivera, G., & Estupiñán, J. "Factores implicados en la decisión para cateterismo cardiaco en pacientes octogenarios con Síndrome Coronario Agudo", 2011.
- [33] Estupiñán Ricardo, J., Leyva Vázquez, M., & Romero Fernández, A. "Evaluación del aprendizaje basado en proyectos". *Investigación Operacional*, vol 43 núm (3), pp 409-419, 2022.

Recibido: mayo 27, 2024. **Aceptado:** junio 16, 2024